

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2022-00773 00

Téngase en cuenta que la entidad accionada BAYPORT COLOMBIA S.A., acredita el cumplimiento de la orden dada en el fallo dictado el pasado catorce (14) de Julio dentro de la acción de tutela que en su contra adelantó el señor Jhon Andrés Carvajal, en donde se dispuso “... *ORDENAR a BAYPORT COLOMBIA S.A, que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a actualizar la información ante los operadores de información, eliminando el reporte negativo frente al historial crediticio del señor JOHN ANDRES CARVAJAL..*”

Para el efecto allega copia de los soportes del ajuste realizado ante el operador Datacrédito Experian y el operador Cifin.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

Primero: Tener por cumplido el fallo de tutela.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además de la copia de este auto, copia del escrito que se atiende.

**NOTIFÍQUESE**



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f0451ae0a5f76c7e85f020533ffad9520428851b7e5033c6788e381e2ec83c**

Documento generado en 24/09/2022 12:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>